

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00258-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la comunicación presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandada (Archivo 001 del expediente digital), el juzgado, ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informando que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación desde el 25 de noviembre de 2019 (pág. 139 del cuaderno principal), ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que recaen entre otras, sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-382475 y 300-382407 de dicha entidad (pág. 141 del cuaderno principal). Por el Centro de Servicios, líbrense las comunicaciones respectivas.

El despacho se abstiene de librar comunicación con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-381829, ya que la misma no fue inscrita por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por encontrarse inscrito otro embargo del Juzgado Segundo de Familia de Armenia (pág. 125 del cuaderno principal).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXADER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 07)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 009 DEL 24 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ceb77d6f024c28df529a289d06306524b0f454b0ed67ff32e8c4ce126575f1**

Documento generado en 23/01/2023 10:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>